DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

Mall del Pacífico, Avenida Malecón y Calle 20
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2024

Número de Incripción: 1656
Número de Repertorio: 4671

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA, certifica que en esta fecha se inscribío(eron)el (los) siguientes(s) acto(s):

1.- Con fecha once de Julio del dos mil veinticuatro se encuentra legalmente inscrito el acto o contrato de ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 1656 celebrado entre:

Nro.Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	ADJUDICADOR
1308987229	ZAMBRANO ZAMBRANO RUTH GENOVEVA	ADJUDICATARIO

Que se refiere al (lo) siguiente(s) bien(es)

Tipo Bien	Código Catasral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	21810401000	86538	ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Libro: COMPRA VENTA

Acto: ADJUDICACION - PROHIBICION DE ENAJENAR

Fecha inscripción: jueves, 11 julio 2024

Fecha generación: viernes, 12 julio 2024

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

3 6 8 6 1 7 2 X R C P I G 7

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

MEMORANDO
MTA-DPSI-MEM-050720241052

PARA: George Bethsabe Moreira Mendoza
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

FECHA: Manta, 05 de Julio del 2024

ASUNTO: SOLICITUDES DE COMISARIA

Abg. Carlos Julio Cárdenas Iglesias - Procurador Sindico del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, conforme a la Acción de Personal número 0078, de 14 de mayo de 2024, suscrita por la señora Alcaldesa como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado del cantón Manta; por medio del presente, y a petición de la Unidad de Legalización de Tierras, respetuosamente ante usted solicito lo siguiente:

La exoneración de inscripción de la escritura celebrada en la Notaría Pública **SEGUNDA** del Cantón Manta, celebrada el **05 DE JUNIO DEL 2024 LA A ADJUDICACIÓN**, que hace el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**, a favor de **ZAMBRANO ZAMBRANO RUTH GENOVEVA** conforme a el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DEL LIBRO 2 EN SU TÍTULO V, CAPITULO III DEL ARTICULO 1263**, la misma que copiada textualmente señala: *" para la inscripción en el Registro de la Propiedad del título de dominio del adjudicatario, se utilizara la tabla de aranceles del registro de la Propiedad, en lo que se refiere a Compraventas de Bienes Mostrencos y/o Municipales el mismo que se encuentra exento de pago";* conforme consta en el **CODIGO LEGAL MUNICIPAL DE LA SECCION III DEL ARTICULO 1610 DEL LITERAL 2** cuando existe la solicitud formal por parte del Ejecutivo del GAD Municipal Manta o su delegado con respecto a los siguientes servicios: Compraventas de Bienes mostrencos y/o Municipales.

Particular requerido para los fines previamente establecidos.

Atentamente,

Firma generada mediante QR
CARLOS JULIO CARDENAS IGLESIAS
PROCURADOR SINDICO

Copia
Jacqueline Elizabeth Delgado Chavez
ANALISTA DE TRAMIFÁCIL

Dirección: Manta, calle 8 y avenida 9
Mail: alcaldia@manta.gob.ec
Teléfonos: 2611558 / 2611479

NOTARÍA PÚBLICA 2

ESCRITURA

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

DE: ADJUDICACION.

OTORGADA POR: EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA.

A FAVOR DE: LA SEÑORA RUTH GENOVEVA ZAMBRANO ZAMBRANO.

N° 20241308002**P00868**

COPIA: PRIMERA **CUANTIA:** 150,65

MANTA: 05 DE JUNIO DEL 2024

NOTARÌA SEGUNDA DE MANTA
AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 Y AV. MALECOM
TELEFONO: 052622583

81 V.M

Factura: 001-002-000076140

20241308002P00868

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20241308002P00868

ACTO O CONTRATO:
TRANSFERENCIA DE DOMINO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS
FECHA DE OTORGAMIENTO: 5 DE JUNIO DEL 2024, (15:25)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	ZAMBRANO ZAMBRANO RUTH GENOVEVA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308987229	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABÍ	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:

OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	150.65

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE ELECTRÓNICO QUE SE INCORPOREN A LA ESCRITURA PÚBLICA

ESCRITURA N°:	20241308002P00868
FECHA DE OTORGAMIENTO:	5 DE JUNIO DEL 2024, (15:25)
PÁGINA WEB Y/O SOPORTE ELECTRÓNICO 1:	https://portalciudadano.manta.gob.ec/ver_documento_digital/VP-1713055
OBSERVACIÓN:	COMPROBANTE DE PAGO #: 001019/019865

NOTARIO(A) PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA

NOTARÍA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
DIR: CALLE 8 ENTRE AVENIDAS 4 Y MALECÓN
TELEFONO: 052622583/0994257214
patimendoza28@hotmail.com

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

FACTURA NUMERO: 001-002-0000076140

CODIGO NUMERICO: 20241308002P00868

ESCRITURA DE ADJUDICACIÓN. QUE OTORGA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA. A FAVOR DE LA SEÑORA RUTH GENOVEVA ZAMBRANO ZAMBRANO.

AVALUÓ MUNICIPAL ES DE $43.521,30

CUANTÍA: $150,65

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, hoy martes cinco de junio del dos mil veinticuatro, ante mí, **Abogada PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES,** Notaria Pública Segunda del cantón Manta con funciones prorrogadas según Acción de Personal número: 2323-DNTH-2019-JT, de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil diecinueve, comparecen por una parte, **El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta,** representada por la Ingeniera **Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora**, portadora de la cédula de ciudadanía número **uno tres uno cero cero cero seis seis cuatro seis;** en su calidad de **ALCALDESA DEL CANTON MANTA,** mediante Acción de

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Personal número 0212 de fecha veinticuatro de julio del dos mil veintitrés, quien declara ser de estado civil casada, tener treinta y nueve años de edad, ser de profesión Magister, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad de Manta; y, por otra parte la señora **RUTH GENOVEVA ZAMBRANO ZAMBRANO**, portadora de la cédula de ciudadanía uno tres cero ocho nueve ocho siete dos dos nueve, quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de ocupación comerciante, ser de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en Villamarina, de esta ciudad de Manta, número de teléfono 0939406858. Las comparecientes se encuentran legalmente capacitadas cual en derecho se requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente, en virtud de haberme exhibido sus cédulas de ciudadanía, para lo cual me autorizan y me facultan a obtener información de la misma en el Sistema del Registro Civil de Identidad y Cedulación, y proceder a descargarlas para que puedan ser agregadas a esta escritura como habilitante, doy fe. Bien instruidas en el objeto

y resultado de esta escritura de **"ADJUDICACIÓN"**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinadas que fueran en forma aisladas y separadas, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de Escritura Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la **ADJUDICACIÓN DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN EL BARRIO VILLAMARINA – PARROQUIA LOS ESTEROS - CANTON MANTA,** al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTES:** Intervienen en el otorgamiento, celebración y suscripción del presente instrumento, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, representado por la Ingeniera Marciana Auxiliadora Valdivieso Zamora, en su calidad de **ALCALDESA DEL CANTON MANTA,** mediante Acción de Personal número 0212 de fecha veinticuatro de julio del dos mil veintitrés, con

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Registro Único del Contribuyente número uno tres seis cero cero cero cero nueve ocho cero cero cero uno, a quien en adelante se le denominara **"EL ADJUDICADOR"**, y por otra parte la señora **ZAMBRANO ZAMBRANO RUTH GENOVEVA**, de estado civil sotera, ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero ocho nueve ocho siete dos dos nueve y domiciliada en esta ciudad de Manta, a quien en adelante se le denominará **"LA ADJUDICATARIA"**. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: 1.** Que, mediante Resolución Legislativa No. 447-24-03-2022 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día veinticuatro de marzo de dos mil veintidós; resolvió: "(...) Declarare incorporar al Patrimonio Municipal los predios vacantes o mostrencos, detallados en el anexo diez del informe número MTAUGTT-INF- 220320221322, suscrito por la Arquitecta María Angélica Delgado Cedeño, Jefe Técnico de Legalización, de conformidad a lo establecido en los artículos quince, dieciséis, diecisiete de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles

Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; y, notificara través de la Secretaría Municipal a las direcciones municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Sindica y Registrador de la Propiedad del cantón Manta..." **2.** Que, mediante Resolución Legislativa número 671-27-04-2023 el Concejo Municipal de Manta, en Sesión Ordinaria Virtual celebrada el día veintisiete de abril de dos mil veintitrés; resolvió: "(...) PRIMERO: Autorizar mediante Acto Legislativo del GADMC- MANTA la Transferencia de Domino de veinte (20) predios de categoría Mostrencos, contenidos en el memorando MTA-DACP-MEM-250420231232 de fecha veinticinco de abril de dos mil veintitrés con sus anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo número diez del informe MTA-UGTT-INF-250420230945 de fecha veinticinco de abril de dos mil veintitrés presentado por la Arquitecta María

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación a la LEGALIZACIÓN ESPECIAL de acuerdo a los artículos, seis y siete de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; tomando en consideración la Declaratoria e Incorporación de ciento veintidós predios Mostrencos en el barrio Villamarina mediante Resolución No. Legislativa número 447-24-03-2022; y, autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los contratos correspondientes que se requiera para la legalización de manera individualizada, en base al procedimiento establecido. **3.** Que, el Certificado emitido por la Dirección Municipal Registro de la Propiedad de Manta, certifica que **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre de **ZAMBRANO ZAMBRANO RUTH GENOVEVA,** con cedula de ciudadanía número uno tres cero ocho nueve ocho siete dos dos nueve, sea dueña de propiedad alguna, dentro de esta jurisdicción cantonal. **4.** Que, mediante Declaración Juramentada

número 20221308005P00614 de fecha cuatro de marzo del dos mil veintidós, rendida ante el Doctor Diego Humberto Chamorrro Pepinosa Notario Público Quinto del cantón Manta, comparece la señora RUTH GENOVEVA ZAMBRANO ZAMBRANO, quien declara: "…que, no soy propietaria de ningún bien inmueble dentro del cantón Manta, sin embargo, me encuentro en posesión regular e ininterrumpida de un lote de terreno municipal ubicado en el barrio Villamarina, manzana nueve lote número uno, cantón Manta, con ánimo de dueña y señora por veinte años, donde he edificado una vivienda en la cual he habitado durante este tiempo (…) los ingresos económicos percibidos en mi número familiar son de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica ($400,00)…" **5.** Que, la Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales, emite certificación del Avalúo del terreno que se encuentra ubicado en VILLAMARINA MANZANA CERO NUEVE LOTE CERO UNO, cuya clave catastral es 2-18-104-01-000, con el avalúo total de CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 30/100 ($43.521,30) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Provincia Manabí Cantón Manta

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

DE AMÉRICA. **TERCERA: ADJUDICACIÓN:** Con los antecedentes antes expuestos, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta procede a adjudicar a la señora **ZAMBRANO ZAMBRANO RUTH GENOVEVA** el bien inmueble municipal signado como LOTE CERO UNO DE LA MANZANA CERO NUEVE, del barrio Villamarina de la parroquia Los Esteros, de esta ciudad de Manta, con las siguientes medidas y linderos: Por el frente diez coma cuarenta metros (10,40m) - Calle V-dieciocho; Por atrás doce metros (12,00m) - calle pública; Por el costado derecho treinta y cinco coma veinte metros (35,20m) - avenida V-ocho; Por el costado izquierdo diecinueve metros (19,00m)-lote diecinueve + siete coma setenta metros (7,70m) + dieciocho coma treinta metros (18,30m)-lote cero dos; AREA TOTAL: CUATROCIENTOS TREINTA COMA CUARENTA Y TRES METROS CUADRADOS (430,43M2). **CUARTA: PROHIBICIÓN DE ENANJENAR:** Se establece la Prohibición de Enajenar sobre el bien inmueble en mención por el lapso de **DIEZ AÑOS** contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad.

del cantón Manta, debiendo constar una cláusula en ese sentido. Por lo tanto, no se podrán realizar actos traslativos de dominio sobre el bien inmueble, cuyo gravamen solamente será extinguido mediante autorización expresa que otorgue el GADMC-MANTA, única y exclusivamente para la compra de otra propiedad de mejores condiciones para su familia; o en casos de enfermedades catastróficas, raras, huérfanas o poco frecuentes, debidamente comprobadas por la autoridad competente. **QUINTA:** La cuantía de la presente asciende a la cantidad de CIENTO CINCUENTA CON 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA ($150,65) mismos que fueron cancelados en su totalidad mediante Comprobante de Pago# 001019/019865 de fecha 07/10/2023. **SEXTA: GASTOS:** Los gastos que demanden la elaboración y suscripción de la presente escritura serán asumidos por LA ADJUDICATARIA. **SEPTIMA: AUTORIZACIÓN PARA INSCRIBIR:** EL ADJUDICADOR autoriza a LA ADJUDICATARIA para que inscriba en el Registro de la Propiedad la respectiva escritura. **OCTAVA: LA DE ESTILO:** Usted señor Notario se servirá agregar a la

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Minuta las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la misma. Minuta firmada por la Abogada María Angélica Delgado Cedeño, con matricula número 13-2012-54 del Foro de Abogados. Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, las comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley Notarial. En relación a los datos de carácter personal consignados en el presente instrumento público, serán tratados y protegidos según la ley de protección de datos y leyes conexas vigente, en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, quedando los comparecientes informados de los siguiente: Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función notarial, conforme a lo

previsto en la normativa dispuesta en la ley notarial, Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y del Financiamiento de Delitos, y leyes conexas que resulten aplicables al acto o negocio jurídico aquí documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitarlos es que no sería posible autorizar o intervenir en el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial, sin ser este un limitante para comunicarlos conforme las disposiciones en las normas que así lo dispongan. La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar, otorgar, intervenir, en el presente documento, su facturación seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, adoptadas por las

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y financiamiento del terrorismo. La Notaria realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya a la actual en esta notaría. Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales de la notaria o quien le sustituya o suceda y serán de acceso público conforme el futuro otorgamiento de testimonios adicionales al ciudadano o entidad que justifique su necesidad y requerimiento, conforme la norma. El titular de estos datos, puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento conforme lo habilite la norma ecuatoriana y en el caso de ciudadanos de la Unión Europea, conforme lo

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

faculte el Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo, y en todo lo que no sea oponible a las disposiciones sustantivas ecuatorianas, a la siguiente dirección pati.mendoza@hotmail.com. Leída que le fue a las comparecientes por mí la notaria, en forma física se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de todo cuanto doy fe.

Elaborado por: M.T.Z.G.

ING. MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA
Cedula ciudadanía No. 131000664-6
Certificado votación No. 95200984
ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Ruth Zambrano 1308987229

RUTH GENOVEVA ZAMBRANO ZAMBRANO
Cedula ciudadanía No. 1308987229
Certificado votación No. 79792842

AB. PATRICIA MENDOZA BRIONES, Mgs.
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTON MANTA

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES
CERTIFICADO DE AVALÚO

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

N° 042024-116259

N° ELECTRÓNICO : 233695

Fecha: *2024-04-27*

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Permisos Municipales Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-18-104-01-000
Ubicado en: VILLAMARINA MZ 09 LOTE 01

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Según Escritura: 430.43 m^2

PROPIETARIOS

Documento	Propietario
1360000980001	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA-.

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	24,928.35
CONSTRUCCIÓN:	18,592.95
AVALÚO TOTAL:	43,521.30

SON: CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN DÓLARES 30/100

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes. EL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PARA EL PROCESO DE LEGALIZACIÓN LLEVADO A CABO POR EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA, A FIN DE CONSIDERAR LA TRANSFERENCIA DE DOMINIO ÚNICAMENTE DEL TERRENO A FAVOR DEL BENEFICIARIO EN VIRTUD DE QUE SEA DICHO VALOR EL QUE SE CONSIDERE PARA LOS FINES PERTINENTES.

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 20 de diciembre del año 2023, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2024 – 2025".

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Este documento tiene una validez de 8 meses a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)

1117272H3HPAKE

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

Fecha de generación de documento: 2024-05-07 15:51:15

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1117272H3HPAKE

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: **1117272H3HPAKE**

NÚMERO: **042024-116259**

TIPO DE DOCUMENTO: **CERTIFICADO CATASTRAL ÁREA TOTAL**

BENEFICIARIO: **ZAMBRANO ZAMBRANO RUTH GENOVEVA**

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): **1308987229**

CLAVE CATASTRAL: **21810401000**

FECHA DE APROBACIÓN: **2024-04-27 17:12:10**

ESTADO: **VÁLIDO HASTA 2024-12-31 00:00:00**

Ver documento

N° 052024-117427

Manta, martes 14 mayo 2024

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado los archivos de Tesorería municipal y los sistemas informáticos municipales, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos, tasas y tributos municipales a cargo de **ZAMBRANO ZAMBRANO RUTH GENOVEVA** con cédula de ciudadanía No. **1308987229.**

Por lo consiguiente se establece que **NO ES DEUDOR** de la Municipalidad del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

MANTA
ALCALDÍA DEL CAMBIO

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Este documento tiene una validez de 1 mes a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: viernes 14 junio 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)
1118462IWWV9YH

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1118462IWWV9YH

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: **1118462IWWV9YH**

NÚMERO: **052024-117427**

TIPO DE DOCUMENTO: **CERTIFICADO DE SOLVENCIA**

SOLICITANTE: **ZAMBRANO ZAMBRANO RUTH GENOVEVA**

BENEFICIARIO(A): **ZAMBRANO ZAMBRANO RUTH GENOVEVA**

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): **1308987229**

FECHA DE SOLICITUD: **2024-05-14 16:40:25**

ESTADO: **VÁLIDO HASTA 2024-06-14**

Ver certificado

DIRECCIÓN REGISTRO DE LA PROPIEDAD - MANTA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA, registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **ZAMBRANO ZAMBRANO RUTH GENOVEVA.**

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY CONSTANCIA** que a nombre del señor(a): **ZAMBRANO ZAMBRANO RUTH GENOVEVA** portador(a) de cedula de ciudadanía **No. 1308987229** se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.
Previa revision desde 1977 hasta la actualidad

martes, 14 mayo 2024

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Firmado electrónicamente por:
GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA

GEORGE BETHSABE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

Válido por 30 dias. Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen

Puede verificar la validez de este documento ingresando a https:/portalciudadano.manta.gob.ec/validar_cod_barras o leyendo el código QR. Nota: En caso de existir un error acercarse a las oficinas.

Código Seguro de Verificación (CVS)

9 1 4 8 5 9 0 T R I Q L L Z

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

9148590TRIQLLZ

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: **9148590TRIQLLZ**

TIPO DE DOCUMENTO: **CERTIFICADO DE NO POSEER BIENES**

NÚMERO DE ORDÉN: **WEB-24015935**

SOLICITANTE: **ZAMBRANO ZAMBRANO RUTH GENOVEVA - 1308987229**

BENEFICIARIO: **ZAMBRANO ZAMBRANO RUTH GENOVEVA - 1308987229**

FECHA DE SOLICITUD: **2024-05-14 11:57:04**

FECHA DE VENCIMIENTO: **2024-06-13 14:22:30**

Ver certificado

N° 052024-116754
Manta, martes 07 mayo 2024

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y PERMISOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, no se encuentra catastrada ninguna propiedad hasta la presente fecha a nombre de: **ZAMBRANO ZAMBRANO RUTH GENOVEVA** con cédula de ciudadanía No. **1308987229**, por lo que se establece que **NO POSEE BIENES RAÍCES** registradas en el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
AVALÚOS CATASTROS Y REGISTROS

Dirección de Avalúos, Catastro y Permisos Municipales

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Este documento tiene una validez de treinta días a partir de la fecha emitida
Fecha de expiración: jueves 06 junio 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)
1117778IYP8M9N

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1117778IYP8M9N

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: **1117778IYP8M9N**

NÚMERO: **052024-116754**

TIPO DE DOCUMENTO: **CERTIFICADO NO TENER BIENES**

SOLICITANTE: **ZAMBRANO ZAMBRANO RUTH GENOVEVA**

BENEFICIARIO(A): **ZAMBRANO ZAMBRANO RUTH GENOVEVA**

CÉDULA DEL BENEFICIARIO(A): **1308987229**

FECHA DE SOLICITUD: **2024-05-07 16:08:52**

ESTADO: **VÁLIDO HASTA 2024-06-06**

Ver certificado

N° 052024-116753

Manta, martes 07 mayo 2024

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE:
ADJUDICACIÓN - CASA DE INTERES SOCIAL (EXENTOS EN BASE A ART. 534 LITERAL B DEL COOTAD)

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición del ciudadano CERTIFICA QUE: Una vez revisado el catastro de predios urbanos en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN con clave catastral 2-18-104-01-000 perteneciente a GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL MANTA . con C.C. 1360000980001 ubicada en VILLAMARINA MZ 09 LOTE 01 BARRIO VILLAMARINA PARROQUIA LOS ESTEROS cuyo AVALÚO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad de $43,521.30 CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTIUN DÓLARES 30/100.

ALCALDÍA DEL CAMBIO

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
TESORERÍA

Tesorería Municipal
Dirección de Gestión Financiera

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Este documento tiene una validez de 7 meses a partir de la fecha emitida.
Fecha de expiración: martes 31 diciembre 2024

Código Seguro de Verificación (CSV)

1117777Q0YRVD4

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web https://portalciudadano.manta.gob.ec opción validar documentos digitales o leyendo el código QR

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

1117777Q0YRVD4

CERTIFICADO VÁLIDO

CÓDIGO: **1117777Q0YRVD4**

NÚMERO: **052024-116753**

TIPO DE DOCUMENTO: **CERTIFICADO FINANCIERO**

SOLICITANTE: **ZAMBRANO ZAMBRANO RUTH GENOVEVA**

CLAVE CATASTRAL: **2-18-104-01-000**

FECHA DE SOLICITUD: **2024-05-07 16:06:09**

ESTADO: **VÁLIDO HASTA 2024-12-31**

Ver certificado

Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del Canton Manta-Direccion Financiera -Area Rentas
CALLE 9 Av.4ta
- Ecuador

RUC: 1360000980001

Obligado a llevar Contabilidad: SI **Contribuyente Especial: NO** **Fecha de Resolución:**

COMPROBANTE DE PAGO #: 001019/019865

Fecha: 07/10/2023

Contribuyente: ZAMBRANO ZAMBRANO RUTH GENOVEVA

VP-1713055

Identificación: CI 1308987229 **Teléfono:**

Correo: XXXX@GMAIL.COM

Dirección:

Referencia:

Año	Trans.	Tributo	Valor	Desc.	Rec.	Multa	Interés	Por Pagar	Cancelado
2023	NT/2023/001168	JUSTO PRECIO EXPROPIACIÓN ESPECIAL ART. 596 COOTAD.	150.65	0.00	0.00	0.00	0.00	150.65	150.65
							Total:	**150.65**	**150.65**

FORMA DE PAGO

Forma de Pago	Fecha	Banco/Emisor	Ciudad	Número	Valor	%	Comisión	Total
Efectivo	10/07/2023				150.65	0.00	0.00	150.65
				Total:	**150.65**		**0.00**	**150.65**

kerly_intriago 10/07/2023 14:23:21

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

De conformidad al Art.18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecedes en 01 foja(s) útiles, se materializado a petición del señor (a) Ruth Zambrano de la pagina web y/o soporte electronico [illegible] el día de hoy 05-06-2024, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

VALIDAR DOCUMENTOS DIGITALES

VP-1713055

DOCUMENTO VÁLIDO

CÓDIGO: **VP-1713055**

COMPROBANTE DE PAGO: 001019/019865

TRANSACCIÓN: 001019/019865

FECHA: 2023-07-10

VALOR PAGADO: **$ 150.65**

Ver comprobante de pago

TRANSACCIÓN	TIPO	VALOR
NT/2023/001168	JUSTO PRECIO EXPROPIACIÓN ESPECIAL ART. 596 COOTAD.	$ 150.65

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

*Escanear para validar

TÍTULO DE PAGO N° 000471165

Contribuyente	Identificación	Control	Nro. Título
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE MANTA	13xxxxxxx001.	000004738	471165

Certificado de Solvencia (Municipal)

Expedición 2023-10-06 **Expiración** 2023-11-06

Descripción

Detalles

Año/Fecha	Período	Rubro	Deuda	Abono Ant.	Total
10-2023/11-2023	Mensual	Certificado de Solvencia	$0.00	$0.00	$0.00

El Área de Tesorería **CERTIFICA**: Que la clave catastral 2-18-10-401-000, no registra deudas con el Cuerpo de Bomberos de Manta

Cajero: Menendez Mero Ana Matilde

Pagado a la fecha de 2023-10-06 10:57:35 con forma(s) de pago: EFECTIVO
(Válido por 30 días)

Total a Pagar	$0.00
Valor Pagado	$0.00
Saldo	$0.00

Firmado electrónicamente por:

MARIA VERONICA CUENCA VINCES

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

PUNTOS	COORDENADAS WGS - 84	
	X	Y
1	536923.15	9894076.27
2	536905.71	9894081.81
3	536902.60	9894074.77
4	536885.44	9894082.93
5	536889.80	9894092.37
6	536924.75	9894088.16

MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO	
FRENTE:	10.40M - CALLE V-18
ATRÁS:	12.00M- CALLE PUBLICA
C. DERECHO:	35.20M - AVENIDA V-8
C. IZQUIERDO:	19.00M- LOTE 19 +7.70M+18.30-LOTE 02
ÁREA TOTAL:	430.43M2

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

NORTE

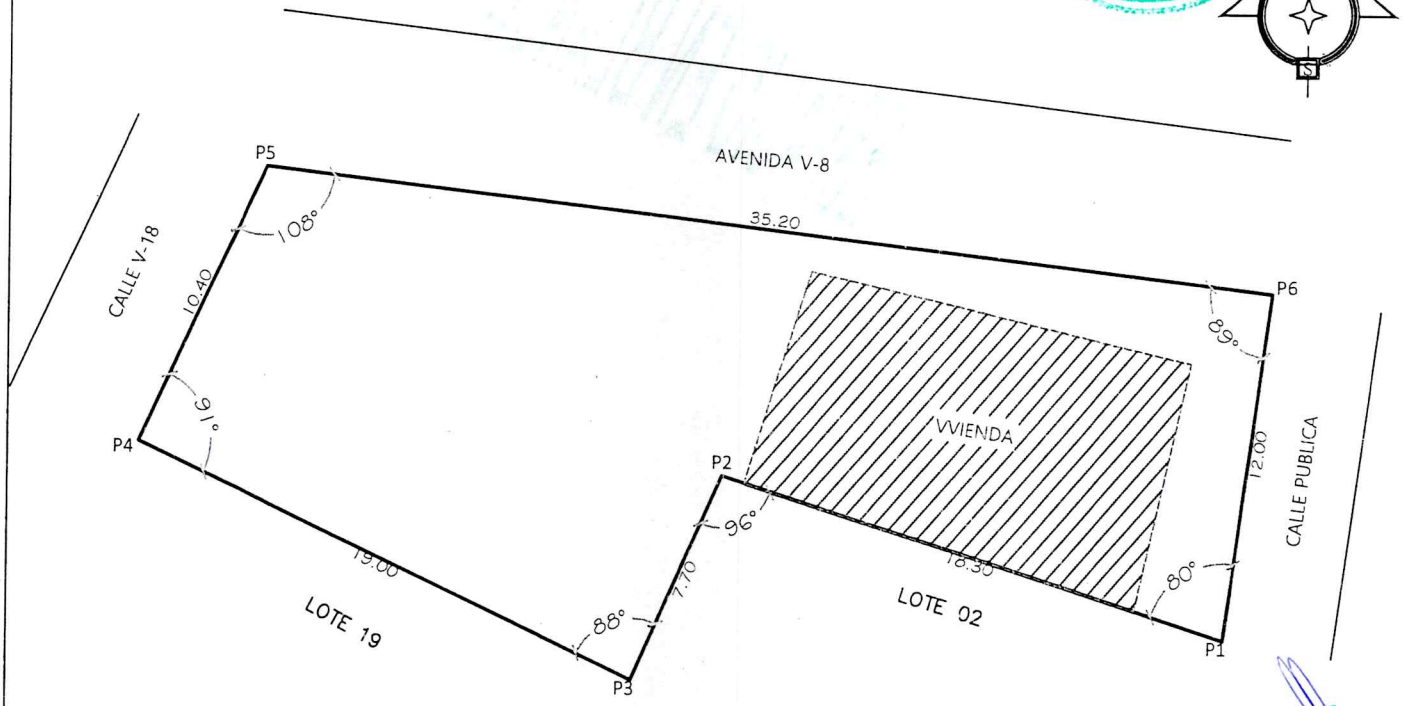

IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ----------1:250

UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ----------Referencial

Abg. Patricia Mendoza Briones Notaría Pública Segunda Manta Ecuador

MANTA ALCALDÍA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO, PERMISOS MUNICIPALES Y SERVICIOS CIUDADANOS
UNIDAD DE GESTIÓN Y TITULARIZACIÓN DE TIERRAS
PARROQUIA " LOS ESTEROS"

IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: ZAMBRANO ZAMBRANO RUTH GENOVEVA	
CÉDULA DE IDENTIDAD N°:1308987229	CLAVE CATASTRAL N°: 21810401000
BARRIO: *VILLAMARINA*	SECTOR: VILLAMARINA
MANZANA N°: 09	LOTE N°: 01
FECHA DE EMISIÓN DE INFORME: *FEBRERO DEL 2022*	TIEMPO DE POSESIÓN: *MAS DE 5 AÑOS*
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: *ESTRUCTURA DE HORMIGON ARMADO Y CUBIERTA METALICA*	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: *120.49 m2*	

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

Factura: 001-004-000031806

20221308005P00614

NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO

Escritura N°:	20221308005P00614

ACTO O CONTRATO:
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL
FECHA DE OTORGAMIENTO: 4 DE MARZO DEL 2022, (15:01)

OTORGANTES

OTORGADO POR

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZAMBRANO ZAMBRANO RUTH GENOVEVA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1308987229	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	

A FAVOR DE

Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
MANABI	MANTA	MANTA

DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:
OBJETO/OBSERVACIONES:

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO(A) DIEGO HUMBERTO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

PÁGINA EN BLANCO

2022	13	08	05	P00614

DECLARACIÓN JURAMENTADA

QUE OTORGA

RUTH GENOVEVA ZAMBRANO ZAMBRANO

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 2 COPIAS)

O.C.

En la ciudad de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día cuatro (04) de marzo del dos mil veintidós (2.022); ante mí, **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, la señorita **RUTH GENOVEVA ZAMBRANO ZAMBRANO,** ecuatoriana, estado civil soltera, 45 años de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, nueve, ocho, siete, dos, dos, guión nueve (130898722-9), ocupación actividades particulares, por sus propios y personales derechos, con domicilio en: **Dirección:** Barrio Villamarina, Mz. 9, Lote # 1, Manta – Manabí – Ecuador; **Teléfono:** 0939406858; **Correo Electrónico:** ruth.zambrano1915@gmail.com, en calidad de "**DECLARANTE**"; bien instruida por mí el Notario sobre el objeto y resultado de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria. – La

compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, hábil y capaz como en derecho se requiere para contratar y obligarse. Advertida la compareciente, por mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como examinada que fue en forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la declaración juramentada que en forma libre y voluntaria tiene a bien hacerla, previas las advertencias de las penas de perjurio y la gravedad de su declaración, manifestando lo siguiente: Yo, **RUTH GENOVEVA ZAMBRANO ZAMBRANO,** portadora de la cédula de ciudadanía número uno, tres, cero, ocho, nueve, ocho, siete, dos, dos, guión nueve (130898722-9), bajo la solemnidad de juramento y de la obligación que tengo de decir la verdad con claridad y exactitud, y conociendo las penas de perjurio y gravedad del juramento, declaro que: "MIS NOMBRES SON COMO QUEDAN ANTERIORMENTE INDICADOS, QUE ME ENCUENTRO EN PLENO USO DE MIS FACULTADES FÍSICAS Y MENTALES, SOY CAPAZ DE REALIZAR ESTE TIPO DE ACTOS Y ES MI VOLUNTAD DECLARAR: **UNO.** – QUE, NO SOY PROPIETARIA DE NINGÚN BIEN INMUEBLE DENTRO DEL CANTÓN MANTA, SIN EMBARGO, ME ENCUENTRO EN POSESIÓN REGULAR E ININTERRUMPIDA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL UBICADO EN EL BARRIO VILLAMARINA, MANZANA 9, LOTE # 1, DE LA PARROQUIA ELOY ALFARO, CANTÓN MANTA, CON ÁNIMO DE DUEÑA O SEÑORA POR VEINTE AÑOS, DONDE HE EDIFICADO UNA VIVIENDA EN LA CUAL HE HABITADO DURANTE ESTE TIEMPO; **DOS.** – QUE, LOS INGRESOS ECONÓMICOS PERCIBIDOS EN MI NÚCLEO FAMILIAR SON DE CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (USD. $400,00); **TRES.** – QUE, AUTORIZO AL

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA, PARA QUE VERIFIQUE ESTA INFORMACIÓN A EFECTOS DE ACOGERME AL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DE TIERRAS Y OBTENER ASÍ MI ESCRITURA PÚBLICA DE DOMINIO, SOBRE EL PREDIO EN MENCIÓN". – Es todo cuanto puedo declarar en honor a la verdad. – **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA DECLARACIÓN JURAMENTADA**, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total del contenido de esta **DECLARACIÓN JURAMENTADA**, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, se incorpora al Protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe. –

Ruth Zambrano

F) SRTA. RUTH GENOVEVA ZAMBRANO ZAMBRANO
C.C. 130898722-9

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

PÁGINA EN BLANCO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

Dirección General de Registro Civ
Identificación y Cedulació

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Ruth Zambrano

Número único de identificación: 1308987229

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO ZAMBRANO RUTH GENOVEVA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 22 DE MAYO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: ZAMBRANO CEDEÑO MANUEL VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMBRANO JULIA BETTY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 11 DE FEBRERO DE 2017

Condición de donante: SI DONANTE

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Patricio Mendoza Briones MANTA - ECUADOR
Dr. Diego Chamorro Penagos
NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Información certificada a la fecha: 4 DE MARZO DE 2022
Emisor: OSWALDO EDMUNDO CEDEÑO PINCAY - MANABÍ-MANTA-NT 5 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 226-686-32541

226-686-32541

F. Alvear

Ing. Fernando Alvear C.
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en:**https://virtual.registrocivil.gob.ec**, conforme a la LOGIDAC Art. 4, numeral 1 y a la LCE.
Vigencia del documento 1 validación a 1 mes desde el día de su emisión. En caso de presentar

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
N° 130898722-9

APELLIDOS Y NOMBRES
ZAMBRANO ZAMBRANO RUTH GENOVEVA

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA

FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO MUJER
ESTADO CIVIL SOLTERO

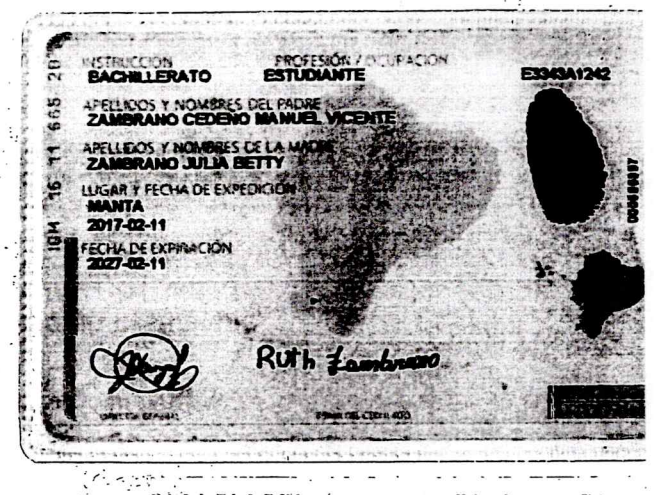

INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

E343A1242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO CEDEÑO MANUEL VICENTE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO JULIA BETTY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2017-02-11

FECHA DE EXPIRACIÓN
2027-02-11

Ruth Zambrano

CERTIFICADO DE VOTACIÓN 11 ABRIL 2021

PROVINCIA: MANABI
CIRCUNSCRIPCIÓN: 2
CANTÓN: MANTA
PARROQUIA: LOS ESTEROS
ZONA: 1
JUNTA No: 0027 FEMENINO

N° 59798575

CC N: 1308987229

ZAMBRANO ZAMBRANO RUTH GENOVEVA

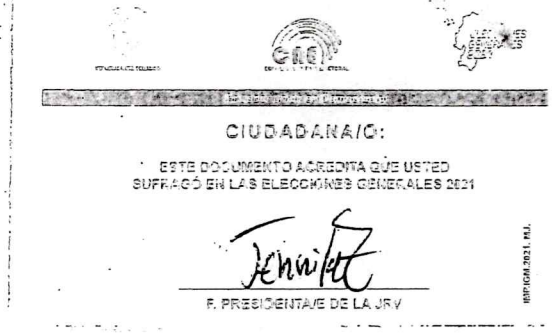

CIUDADANA/O:

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN LAS ELECCIONES GENERALES 2021

F. PRESIDENTA/E DE LA JRV

Ruth Zambrano

NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado
Manta, a 04 MAR 2022

Dr. Diego Chamorro Pepinosa
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **DECLARACIÓN JURAMENTADA** que otorga **RUTH GENOVEVA ZAMBRANO ZAMBRANO. –** Firmada y sellada en Manta, a los cuatro (04) días del mes de marzo del dos mil veintidós (2.022). –

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

Dr. Diego Chamorro Pepinosa NOTARIA QUINTA DEL CANTON MANTA

DR. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

PÁGINA EN BLANCO

EL CONCEJO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

Resolución Legislativa No. 671-27-04-2023

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 376 de la Constitución de la República del Ecuador, dice: Para hacer efectivo el derecho a la vivienda, al hábitat y a la conservación del ambiente, las municipalidades podrán expropiar, reservar y controlar áreas para el desarrollo futuro, de acuerdo con la ley. Se prohíbe la obtención de beneficios a partir de prácticas especulativas sobre el uso del suelo, en particular por el cambio de uso, de rústico a urbano o de público a privado.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador, numeral 2, indica: (...) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.";

Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador señala que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (....);

El artículo 225 numeral 2 Constitución de la República del Ecuador, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

Que, el Art. 66, numeral 26 de la Constitución de la República del Ecuador, indica: (...) El derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas.

Que, el Art. 30, de la Constitución de la República del Ecuador, manifiesta: las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica".

Que, el Art. 436 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: "Autorización de transferencia.- Los consejos, concejos o juntas, podrán acordar y autorizar la venta, donación, hipoteca y permuta de los bienes inmuebles públicos de uso privado o la venta, donación, trueque y prenda de los bienes muebles, con el voto de los dos tercios de los integrantes. Para la autorización no se podrá contemplar un valor inferior al de la propiedad, de acuerdo con el registro o catastro municipal actualizado. La donación únicamente procederá entre instituciones del sector público.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

NOTARÍA PÚBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

Abg. Patricia Mendoza Briones Notaría Pública Segunda Manta

Que, el Art. 419 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: Bienes de dominio privado.- Constituyen bienes de dominio privado los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados. Estos bienes serán administrados en condiciones económicas de mercado, conforme a los principios de derecho privado. Constituyen bienes del dominio privado: a) Los inmuebles que no forman parte del dominio público; b) Los bienes del activo de las empresas de los gobiernos autónomos descentralizados que no prestan los servicios de su competencia; c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales; y, d) Las inversiones financieras directas del gobierno autónomo descentralizado que no estén formando parte de una empresa de servicio público, como acciones, cédulas, bonos y otros títulos financieros.

Que, el Art. 415 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), establece: Clases de bienes. Son bienes de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Dichos bienes se dividen en: bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público,"; literal c). - Constituyen bienes del dominio privado, entre otros, los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales".

Que, el Art. 323 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: Aprobación de otros actos normativos.- El órgano normativo del respectivo gobierno autónomo descentralizado podrá expedir además, acuerdos y resoluciones sobre temas que tengan carácter especial o específico, los que serán aprobados por el órgano legislativo del gobierno autónomo, por simple mayoría, en un solo debate y serán notificados a los interesados, sin perjuicio de disponer su publicación en cualquiera de los medios determinados en el artículo precedente, de existir mérito para ello. En las juntas parroquiales rurales se requerirá de dos sesiones en días distintos para el debate y aprobación de acuerdos y resoluciones en los siguientes casos: a) Aprobación del plan de desarrollo parroquial y de ordenamiento territorial; b) Aprobación del plan operativo anual y su presupuesto, previo criterio favorable del consejo de planificación; y, c) Acuerdos que impliquen participación en mancomunidades o consorcios. Una vez aprobados se dispondrá su publicación y difusión a fin de asegurar que puedan ser conocidos por toda la población de la parroquia.

Que, el Art. 57, literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;

Que, el Art. 55 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), manifiesta: (...) b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.

Que, el Art. 54, literal i) del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala: (...) Implementar el derecho al hábitat y a la vivienda y desarrollar planes y programas de vivienda de interés social en el territorio cantonal.

Que, el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD), señala que para el pleno ejercicio de sus competencias y de las facultades que de manera concurrente podrán asumir, se reconoce a los consejos

regionales y provinciales, concejos metropolitanos y municipales, la capacidad para dictar normas de carácter general, a través de ordenanzas, acuerdos y resoluciones aplicables dentro de su circunscripción territorial;

Que, los artículos 11 y 89 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión de Suelo determinan que la "Valoración catastral en suelos destinados a vivienda de interés social. En el suelo público destinado para vivienda de interés social se aplicarán metodologías de valoración catastral que reflejen el valor real de los inmuebles, para lo cual se descontarán aquellos valores que se forman como consecuencia de distorsiones del mercado."

Que, el Art. 38 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece la prohibición de Adjudicación en aquellas zonas o sectores que se encuentren afectados conforme al Sistema de Gestión de Riesgos en el cantón Manta.

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Que, el Art. 36 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta, manifiesta: *Autorización de transferencia.- El Concejo Municipal, conforme a lo determinado en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, decidirá sobre la declaratoria de bien mostrenco y/o autorización de transferencia del lote o faja de terreno.*

Que, el Art. 35 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece el insumo que debe presentarse al Alcalde para conocimiento y resolución del Concejo Municipal.

Que, el Art. 34 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece el tiempo de espera para las reclamaciones de aquellos que se sientan afectados por el inicio del proceso de la declaratoria de bien mostrenco.

Que, el Art. 33 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece la cantidad de publicaciones que se debe cumplir, informando el inicio de la declaratoria de bien mostrenco y/o enajenación.

Que, el Art. 13 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece el tiempo de prohibición que se constituirá en Patrimonio Familiar.

Que, el Art. 12 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece la forma de pago del inmueble.

Que, el Art. 11 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, se establece el justo precio a pagar por los lotes de terrenos mostrencos ubicados en la jurisdicción del cantón Manta.

Que, el Art. 10 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece las características técnicas que debe cumplir el inmueble para su adjudicación.

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Que, el artículo 9 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el Manta.- "*Requisitos. - Para ser beneficiario de la enajenación de bienes mostrencos, deberán constar en el respectivo expediente, los siguientes requisitos: a) Levantamiento Planimétrico del área de terreno del que se solicita la transferencia de dominio en caso de predios que no constan en el Sistema Catastral; b) Certificado conferido por el Registrador de la Propiedad de no poseer bienes inmuebles; c) Declaración juramentada notariada de que no hay reclamo, discusión o propietario legítimo sobre la propiedad o derechos reales que se aleguen respecto al terreno del que se solicita la legalización y Declaración juramentada de los ingresos económicos mensuales, del solicitante y del grupo familia. Y que no se encuentra impedido para obligarse o contratar Dentro del área de legalización se verificará que el solicitante 1. Sea mayor de edad 2. Informe sobre la posesión del bien por un lapso ininterrumpido de cinco (5) años; 3. No adeudar a la Municipalidad y sus Empresas Públicas*;"

Que, el Art. 8 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece el tiempo de posesión que debe cumplir una persona para ser beneficiario de un bien mostrenco.

Que, el Art. 7 de la Ordenanza que Regula el "Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el Cantón Manta, establece el Procedimiento, requisitos y justo precio, para las legalizaciones especiales en lo que fuera aplicable según el informe Técnico de la Unidad de Legalización".

Que, el artículo 6 de la Ordenanza que regula el procedimiento de enajenación de bienes inmuebles municipales y mostrencos en el cantón Manta, menciona: "*Legalización especial. - En los casos de predios que por procesos administrativos hayan pasado a favor del GADMC-Manta y que en los mismos se encuentren asentamientos humanos de forma concentrada o dispersa en los términos que refiere la ley de la materia, se podrá realizar la venta directa sin necesidad de subasta a los posesionarios del predio, sin tomar en cuenta las variaciones derivadas del uso actual del bien o su plusvalía.*";

En uso de las facultades del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta, conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización y la Ordenanza que Regula el Funcionamiento del Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Manta:

RESUELVE:

PRIMERO: Autorizar mediante Acto Legislativo del GADMC-MANTA la Transferencia de Domino de veinte (20) predios de categoría Mostrencos, contenidos en el memorando MTA-DACP-MEM-250420231232 de fecha 25 de abril de 2023 con sus anexos, suscrito por la Ingeniera Ligia Elena Alcívar López, Directora de Avalúos, Catastro, Permisos Municipales y Servicios Ciudadanos, y de los cuales sus respectivos beneficiarios constan detallados en el Anexo N° 10 del informe MTA-UGTT-INF-250420230945 de fecha 25 de abril de 2023 presentado por la Arquitecta María Angélica Delgado, Jefe Técnico de la Unidad de Gestión y Titularización de Tierras, en aplicación a la LEGALIZACIÓN ESPECIAL de acuerdo a los artículos, 6 y 7 de la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta; tomando en consideración la Declaratoria e Incorporación de 122 predios Mostrencos en el barrio Villamarina mediante Resolución No. Legislativa No. 447-24-03-2022; y, autorizar a la Máxima Autoridad Administrativa del GADMC-MANTA para que suscriba los contratos correspondientes que

se requiera para la legalización de manera individualizada, en base al procedimiento establecido.

GARCIA MENENDEZ JOHNNY IVAN	1307534907	VILLAMARINA
BASURTO ANCHUNDIA MARIA ISABEL	1311350779	VILLAMARINA
MENDOZA FERNANDEZ ANGEL EDICTO	1302544224	VILLAMARINA
BENITEZ GARAVIZ ROSA ALEIDA	1300196217	VILLAMARINA
MANTUANO EDUARTE EDISON LEONIDAS	1312279910	VILLAMARINA
BASURTO ANCHUNDIA MARIA AUXILIADORA	1310308661	VILLAMARINA
ZAMBRANO SAEZ BALTAZAR EDUARDO	1306369123	VILLAMARINA
MERO MERO ERIK RICHARD	1305905109	VILLAMARINA
ALCIVAR BRIONES EMMA AMARILIS	1716675648	VILLAMARINA
CHAVEZ MURILLO NARCISA MONSERRATE	130775036	VILLAMARINA
MOLINA FRANCO SILVANA MARIBEL	1309664603	VILLAMARINA
PILLASAGUA CHAVEZ GINA JESSENIA	1309494738	VILLAMARINA
ZAMBRANO ZAMBRANO RUTH GENOVEVA	1308987229	VILLAMARINA
MUÑOZ CHAVARRÌA ROSA MERCEDES	1314030097	VILLAMARINA
VELEZ VELEZ ANGELA EVITA	1307193878	VILLAMARINA
SORNOZA CEDEÑO JOHANNA MARGALIDA	1313091363	VILLAMARINA
SAN ANDRES TEJENA EDISON EDUARDO	1314214733	VILLAMARINA
MORA ZAMBRANO FLORESMILO IDAMOR	1304493420	VILLAMARINA
VARGAS BRAVO LETTY MARIA ARACELY	1304689985	VILLAMARINA
MORA MERA SONIA GLORIA	1306306521	VILLAMARINA

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

Abg. Patricia Mendoza Briones Notaría Pública Segunda Manta Ecuador

SEGUNDO: Los predios que no cumplen con lo manifestado quedan bajo reserva Municipal hasta poder regularizarlo con la normativa legal pertinente que permita su adjudicación.

TERCERO: Notifíquese a través de la Secretaría Municipal a los interesados, así como a las Direcciones Municipales de: Avalúos, Catastro y Permisos Municipales; Gestión Financiera, Procuraduría Síndica, Administrativo; y, que la misma se notifique e inscriba en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta, para que este acto normativo quede debidamente perfeccionado; y, se proceda con el pago de los valores respectivos a fin que se dé cumplimiento a los informes que han servido como habilitantes para que se ejecute este procedimiento establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial y Descentralización COOTAD y la Ordenanza que Regula el Procedimiento de Enajenación de Bienes Inmuebles Municipales y Mostrencos en el cantón Manta.

Dada y firmada en sesión ordinaria virtual en la ciudad de Manta, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil vientres.-

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE.-

DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO

Firmado digitalmente por DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO
Nombre de reconocimiento (DN): c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO, serialNumber=0000774181, cn=DALTON ALEXI PAZMINO CASTRO

Ab. Dalton Pazmiño Castro
SECRETARIO DE CONCEJO CANTONAL

Gobierno Autónomo
Descentralizado Municipal
Del Cantón Manta

ACCION DE PERSONAL

No. 0212

Fecha: 2023-07-24

DECRETO ☐ ACUERDO ☐ RESOLUCION ☐

NO.____________ FECHA: ____________

VALDIVIESO ZAMORA		MARCIANA AUXILIADORA
APELLIDOS		**NOMBRES**
No. de Cédula de Ciudadanía	**No. De Afiliación IESS**	**Rige a partir de:**
1310006646		2023-07-24

EXPLICACIÓN:

De conformidad a lo que establece el Art. 62 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomia y Descentralización, observando para el efecto el oficio N° Oficio Nro. MTA-DATH-OFI-240720230810 de fecha 24 de julio de 2023, y ante el fallecimiento del Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, a partir del 24 de julio del presente año asume las funciones de Alcaldesa de Manta hasta que culmine el período por el que fue elegido el Ab. Agustín Aníbal Intriago Quijano, por lo que conforme a las facultades conferidas al Director de Administración de Talento Humano mediante Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A del 06 de junio de 2022, se emite la presente acción de personal.

INGRESO	☐	TRASLADO	☐	REVALORIZACION	☐	SUPRESION	☐
NOMBRAMIENTO	☐	TRASPASO	☐	RECLASIFICACION	☐	DESTITUCION	☐
ASCENSO	☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO	☐	UBICACION	☐	REMOCION	☐
SUBROGACION	☐	INTERCAMBIO	☐	REINTEGRO	☐	JUBILACION	☐
ENCARGO	☐	COMISION DE SERVICIOS	☐	RESTITUCION	☐	OTRO	☑
VACACIONES	☐	LICENCIA	☐	RENUNCIA			

SITUACION ACTUAL		SITUACION PROPUESTA	
PROCESO:	GOBERNANTE	PROCESO:	GOBERNANTE
SUBPROCESO	CONCEJO MUNICIPAL	SUBPROCESO:	ALCALDÍA
PUESTO:	CONCEJAL	PUESTO:	ALCALDESA
LUGAR DE TRABAJO:	PALACIO MUNICIPAL	LUGAR DE TRABAJO:	PALACIO MUNICIPAL
REMUNERACIÓN MENSUAL	$ 2,504.50 UNIFICADO	REMUNERACIÓN MENSUAL:	$ 5,009.00 UNIFICADO
PARTIDA PRESUPUESTARIA:	51.01.05 N°. 9	PARTIDA PRESUPUESTARIA:	51.01.05 N°. 1

ACTA FINAL DEL CONCURSO

No. ____________ Fecha: ____________

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

f.____________

DELEGADO DEL DIRECTOR DE TALENTO HUMANO
Memorando MAT-DATH-CC-2020-0422-M

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

f.____________

DELEGADO DEL ALCALDE

Resolución Ejecutiva No. MTA-2022-ALC-100.A

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en 01 fojas útiles, anverso, reversos son iguales a sus originales. Manta, 05 - 06 - 2024

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaria Pública Segunda
Manta - Ecuador

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

RECURSOS HUMANOS

No. **0212** Fecha **2023-07-24**

REGISTRO Y CONTROL

f. ____________

Responsable del Registro

Fecha: 24-07-2023

F)____________
SERVIDOR

CAUCION REGISTRADA CON No. _____ Fecha: _____

LA PERSONA REEMPLAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____

QUIEN CESO EN FUNCIONES POR: _____

ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

POSESION DEL CARGO

YO MARCIANA AUXILIADORA VALDIVIESO ZAMORA CON CEDULA DE CIUDADANIA No. 1310006646

JURO LEALTAD AL ESTADO ECUATORIANO.

LUGAR: Manta

FECHA: 24 de Julio de 2023

f. _____
Funcionario

f. _____
Responsable de Recursos Humanos

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

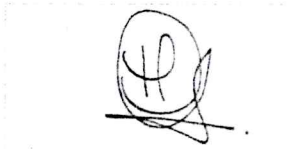

Número único de identificación: 1310006646

Nombres del ciudadano: VALDIVIESO ZAMORA MARCIANA AUXILIADORA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 29 DE SEPTIEMBRE DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: POVEDA BURGOS FAUSTO ELIAS

Fecha de Matrimonio: 29 DE ENERO DE 2016

Datos del Padre: VALDIVIESO MORAN LUIS HERIBERTO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMORA INTRIAGO BLANCA RAMONA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 1 DE DICIEMBRE DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Información certificada a la fecha: 5 DE JUNIO DE 2024
Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 242-025-65840

242-025-65840

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: ***https://virtual.registrocivil.gob.ec****, conforme a la* LOGIDAC *Art. 4, numeral 1 y a la* LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CÉDULA DE CIUDADANÍA 131000664-6

VALDIVIESO ZAMORA
MARCIANA AUXILIADORA

MANABI
MANTA
MANTA

ECUATORIANA

SEXO MUJER

CASADO
FAUSTO ELIAS
POVEDA BURGOS

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

21 DE ABRIL DE 2024

VALDIVIESO ZAMORA
MARCIANA AUXILIADORA

N° 95200984

PROVINCIA: MANABI

CIRCUNSCRIPCIÓN:

CANTÓN: MANTA

PARROQUIA: MANTA

ZONA: 1

JUNTA No. 0079 FEMENINO

CC N°: 1310006646

DOY FE: Que las precedentes reproducciones que constan en 01 fojas útiles, anverso y reversos son iguales a sus originales. Manta, 05 ABR 2024

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

FIEL COPIA DEL ORIGINAL

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - ECUADOR

Número único de identificación: 1308987229

Nombres del ciudadano: ZAMBRANO ZAMBRANO RUTH GENOVEVA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/SANTA ANA/SANTA ANA

Fecha de nacimiento: 22 DE MAYO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Datos del Padre: ZAMBRANO CEDEÑO MANUEL VICENTE

Nacionalidad: ECUATORIANA

Datos de la Madre: ZAMBRANO JULIA BETTY

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE ENERO DE 2023

Condición de donante: NO DONANTE

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

Información certificada a la fecha: 5 DE JUNIO DE 2024
Emisor: MARIA TERESA ZAMBRANO GOMEZ - MANABÍ-MANTA-NT 2 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 248-025-65941

248-025-65941

Lcdo. Ottón José Rivadeneira González
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

La institución o persona ante quien se presente este certificado deberá validarlo en: ***https://virtual.registrocivil.gob.ec****, conforme a la* LOGIDAC *Art. 4, numeral 1 y a la* LCE.
Vigencia del documento 3 validaciones o 2 meses desde el día de su emisión. En caso de presentar inconvenientes con este documento escriba a **enlinea@registrocivil.gob.ec**

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

CÉDULA DE IDENTIDAD

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

APELLIDOS
ZAMBRANO
ZAMBRANO

CONDICIÓN CIUDADANIA

NOMBRES
RUTH GENOVEVA

NACIONALIDAD
ECUATORIANA

FECHA DE NACIMIENTO
22 MAY 1976

SEXO
MUJER

LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI SANTA ANA
SANTA ANA DE VUELTA LARGA

No. DOCUMENTO
048530071

FECHA DE VENCIMIENTO
18 ENE 2033

FIRMA DEL TITULAR
Ruth Zambrano

NAT/CAN
053706

NUI.1308987229

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA
Abg. Patricia Mendoza Briones
MANTA - ECUADOR

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ZAMBRANO CEDEÑO MANUEL VICENTE

CÓDIGO DACTILAR
E3343A1242

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO JULIA BETTY

TIPO SANGRE O+

ESTADO CIVIL
SOLTERO

DONANTE
No donante

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MANTA 18 ENE 2023

F. Alvear
DIRECTOR GENERAL

I<ECU0485300716<<<<<1308987229
7605220F3301188ECU<NO<DONANTE2
ZAMBRANO<ZAMBRANO<<RUTH<GENOVE

IDENTIFICADO DE VOTACIÓN

ZAMBRANO ZAMBRANO RUTH GENOVEVA

79792842

MANABI

MANTA

LOS ESTEROS

0030 FEMENINO

1308987229

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta Ecuador

OY FE: Que las precedentes producciones que constan ...01... fojas útiles, anversos, eversos son iguales a sus ...ales Manta, 05-06-2024

Abg. Patricia Mendoza Briones
Notaría Pública Segunda
Manta - Ecuador

REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 20

CIUDADANA/O,

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED ... EN EL REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR

NOTARÍA PÚBLICA 2

NOTARÌA SEGUNDA DE MANTA
ABG. PATRICIA MENDOZA BRIONES
Dir: Calle 8, entre las Avenida 4 Malecón
Telf: 052622583/0994257214
pati.mendoza@hotmail.com

SE OTORGÓ ANTE MÍ Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN LA CIUDAD DE MANTA, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO CÓDIGO NUMÉRICO: 20241308002P00868. LA NOTARIA.

NOTARIA PUBLICA SEGUNDA Abg. Patricia Mendoza Briones MANTA - MANABI - ECUADOR

ABOGADA PATRICIA DEL CARMEN MENDOZA BRIONES, Mgs.
NOTARIA PÚBLICA SEGUNDA DEL CANTÓN MANTA